



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8375

03/04/2020

19983

AUTOR/A: MARISCAL ANAYA, Guillermo (GP); HOYO JULIÁ, Belén (GP);
MORALEJA GÓMEZ, Tristana María (GP)

RESPUESTA:

Tras el Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo publicó la Nota Interpretativa para el Sector Industrial sobre la aplicación del Real Decreto-ley 10/2020.

Tras esta Nota Aclaratoria, las empresas siderúrgicas mantuvieron su producción, aunque a menor ritmo, y con un personal reducido, para atender tanto los compromisos de exportación como la cadena de valor de productos considerados esenciales.

Madrid, 06 de mayo de 2020